



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de RR.HH.

TRIBUNAL CALIFICADOR: PRUEBAS SELECTIVAS PARA, PARA PROVEER, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE SUBINSPECTORES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PI-02/2022)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 20 de enero de 2023, del proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 11 de noviembre de 2022, BOCM núm B.O.C.M. Núm. 280 de 24 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la cobertura de dos (2) plazas de subinspectores de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en turno de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición (PI-02/2022), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas, en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, ha acordado lo siguiente:

- Que el Segundo Ejercicio tendrá lugar el **día 11 de mayo de 2023, jueves, a las 9:30 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid**, (entrada por la Calle Quicos).

Los aspirantes deberán acudir provistos/as **INEXCUSABLEMENTE** del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducción **ORIGINALES**, (no se admitirán copias de documentos, ni cualquier otro tipo de documento), así mismo, deberán aportar bolígrafo de color negro o azul.

IMPORTANTE

Los aspirantes **NO** podrán utilizar desde el llamamiento hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones, aparatos de telefonía móvil, smartwatch, Tablet, dispositivos de escucha o de cualquier otro tipo ya sea electrónico o no, que permitan su comunicación con cualquier otra persona así como aquellos que permitan la grabación. Y en general no se permitirá cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Además del personal de apoyo y los miembros del Tribunal, solo se permitirá el acceso al recinto de examen a los/as aspirantes, según el orden de llamamiento. La entrada al recinto se hará de forma escalonada, ordenada y guardando la distancia de seguridad. Previamente a la realización de los ejercicios se comunicarán las correspondientes instrucciones a los/las aspirantes.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Secretario del Tribunal

Miguel Ángel García López